

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2458

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA  
PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS  
ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS  
PERTENECIENTE A FUNDACIÓN CEPAS.

06 NOV. 2014

Concepción,

**VISTOS:**

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto Nº 5 de 2013;

9.-Resolución exenta Nº 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;

10.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12.-Misiva de fecha 14.10.2014 emanada por Representante Legal de Fundación CEPAS, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.

13.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante misiva de fecha 14 de octubre de 2014, en el cual don Mario Cabrera Delgado, Representante Legal de Fundación CEPAS, solicita autorización para traspaso de fondos, entre los jardines infantiles VTF de su administración, "Pindal" código 8102020, "Mar y Cielo" código 8106019 y Frente al Mar" código 8102023.

2.-Que la Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023 requiere cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Pindal” código 8102020 y “Mar y Cielo” código 8106019, cuenta con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023.

4.-El Memo 015/270 de fecha 04.11.2014 del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos a la Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023, indicando que se debe considerar el déficit de éste.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023, administrado por la fundación individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### **RESUELVO:**

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Pindal” código 8102020 a Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil “Mar y Cielo” código 8106019 a Sala Cuna y Jardín Infantil “Frente al Mar” código 8102023, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

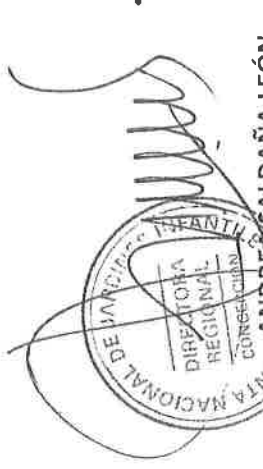
Establecimientos, administrados por Fundación CEPAS.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la, resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL (TYP) DEL BIOBÍO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/RSA/JRM/Tsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío

